



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000152-2024-MDP/A [18950 - 10]

### VISTO:

El expediente [18950-0]; Oficio N° 208-2024-MDP/PPM [18950-1]; Oficio N° 659-2024-MDP/OGGRH [18950-2]; Acta N° 38-2024-MDP/OGGRH [18950-4]; Oficio N° 671-2024-MDP/OGGRH [18950-5]; Oficio N° 672-2024-MDP/OGGRH [18950-6]; Informe N° 86-2024-MDP/OGGRH [18950-7]; documentos referentes a la incorporación a la Planilla Única de pagos al Sr. Cesar Tomas García Sánchez en la planilla única de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo 728 ,y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, en su artículo 37°, segundo párrafo, lo siguiente: “Los Obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Amparado en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales”, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, lo dispuesto por el órgano jurisdiccional tiene calidad de cosa juzgada, no debiéndose modificar su contenido ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, de acuerdo a la teoría jurídica vigente, la Cosa Juzgada es un principio procesal y constitucional por el cual un órgano administrativo o jurisdiccional debe respetar toda resolución que ha tenido la condición de firme o por el cual exista un pronunciamiento sobre el fondo de una controversia jurídica, pues de aquella manera se podrá tener certeza jurídica o la predictibilidad de las resoluciones judiciales, los cuales deberán encontrarse acorde al orden objetivo de valores, los principios constitucionales y los derechos fundamentales.

Que, con Expediente SISGEDO [18950-0] de fecha 16 de abril el señor Cesar Tomas García Sanchez solicita se dé cumplimiento a la Resolución N° 10 el Expediente Judicial N° 3997-2019-0-JR-LA;

Que, mediante Oficio N° 208-2024-MDP/PPM [18950-1], de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por la Procuraduría Pública Municipal, remite al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el informe correspondiente de calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial N° 3997-2019-0-JR-LA, así como la remisión de las respectivas sentencias obrantes, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Órgano Jurisdiccional, por ende cumple con remitir las siguientes piezas procesales: i) Sentencia de primera instancia de fecha 11 de octubre de 2019 donde declara fundada la demanda, interpuesta por don CESAR TOMÁS GARCIA SANCHEZ contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL sobre desnaturalización de contratos y reposición; en consecuencia; Declárese la desnaturalización de los contratos suscritos entre el demandante y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, y como consecuencia de ello, el reconocimiento de la existencia de una relación laboral de naturaleza indeterminada bajo el régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728. Sin costas ORDENO que la demandada proceda a REPONER en su puesto de trabajo al actor dentro del quinto día hábil de notificada con la presente Resolución, en su mismo cargo que venía desempeñando u otro de igual jerarquía. FIJÉSE los COSTOS PROCESALES a favor de la parte accionante, en la suma de S/ 1,000.00 (UN MIL y 00/100 SOLES); más el 5% de este monto para el Colegio de Abogados de Lambayeque; ii) Se interpuso recurso de apelacion donde la SEGUNDA INSTANCIA de fecha 26.04.2021, CONFIRMA LA SENTENCIA; iii) Por ello se interpuso RECURSO DE CASACION, sin embargo la Resolucion N° 10 notificada el 09.04.2024 donde requiere el cumplimiento de lo ordenado por el juzgado. Por lo mencionado, concluye que el expediente se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000152-2024-MDP/A [18950 - 10]

sentencia firme de cumplimiento obligatorio, donde existe un requerimiento de cumplimiento, del cual debe cumplirse así evitar multas innecesarias hasta denuncias por Desobediencia a la Autoridad contra la entidad edil, de conformidad del Art 04 y Art 09 del TUO de la Ley Organica del Poder Judicial;

Que, mediante Oficio N° 659-2024-MDP/OGGRH [18950-2] de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, cita a Cesar Tomas García Sanchez para llevar a cabo la diligencia de REPOSICIÓN DEFINITIVA;

Que, mediante Acta N° 38-2024-MDP/OGGRH [18950-4] de fecha 02 de mayo de 2024 se da cumplimiento a la REPOSICIÓN DEFINITIVA de Cesar Tomas García Sanchez de la siguiente manera:

- A) Régimen laboral : Decreto Legislativo N° 728
- B) Status Laboral: Obrero
- C) Cargo: Guardián
- D) Unidad de Organización: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres

Que, mediante Oficio N° 671-2024-MDP/OGGRH [18950-5] de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres que cumple con lo ordenado mediante Acta de Reposición Definitiva firmada con el demandante y remite el expediente para la asignación de funciones correspondientes;

Que, con Oficio N° 672-2024-MDP/OGGRH [18950-6] de fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que en cumplimiento a la Resolución N° DIEZ del Expediente Judicial N° 03997-2019-0-1706-JR-LA-02 se llevó a cabo la firma de acta de reposición provisional con el demandante Cesar Tomas Garcia Sanchez, reposición que queda definida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728; y lo remite en formato PDF para el conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 86-2024-MDP/OGGRH [18950-7] de fecha 02 de mayo, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que es vinculante la emisión del acto resolutorio desde el despacho de Alcaldía, en el cual se declare la incorporación del demandante Cesar Tomas Garcia Sanchez en la planilla única de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo 728 de esta entidad, a plazo indeterminado; de acuerdo a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional antes señalado.

Que, mediante plataforma SISGEDO, con fecha 07 de mayo el despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel a fin de realizar las acciones correspondientes - Emitir acto resolutorio, según Informe N° 86-2024-MDP-OGGRH;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, A LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, AL SR. CESAR TOMAS GARCÍA SANCHEZ, COMO SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL, A PLAZO INDETERMINADO, BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN LABORAL PRIVADO, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL N° 3997-2019-0-1706-JR-LA-02, EN MÉRITO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DIEZ DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024,**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000152-2024-MDP/A [18950 - 10]**

**EMITIDA POR EL SEGUNDO JUZGADO LABORAL, Y CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** copia del Expediente a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que HAGA CONOCIMIENTO al Segundo Juzgado Laboral, el cumplimiento de lo requerido mediante Resolución NUMERO DIEZ de fecha 08 de abril del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el acto administrativo al interesado, para los fines y acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 05/06/2024 - 09:51:09

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
05-06-2024 / 09:12:12

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
27-05-2024 / 12:43:53